



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
San Luis Potosí

AÑO LXXXV SAN LUIS POTOSI, S.L.P. SABADO 09 DE NOVIEMBRE DE 2002

EDICION EXTRAORDINARIA

SUMARIO

Las leyes y disposiciones de la autoridad son obligatorias por el solo hecho de ser publicadas en este Periódico.

Responsable:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Director:

LIC. JUAN JESUS AGUILAR CASTILLO

**Poder Ejecutivo del Estado
Secretaría de Educación**

Decreto Administrativo que modifica el Decreto mediante el cual se crea la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí.

Poder Ejecutivo del Estado Secretaría de Educación

FERNANDO SILVA NIETO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 80 FRACCIONES I Y III, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI, Y CON APOYO EN LOS NUMERALES 83 Y 84 DE LA MISMA, ASI COMO 2º, 3º, 11 Y 12 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y

CONSIDERANDO

Que el 9 de abril de 1997 se suscribió Convenio de Coordinación entre la Secretaría de Educación Política y el Gobierno del Estado, con el objeto de establecer la coordinación para la operación y apoyo financiero de la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí, mismo que en la cláusula tercera establece las características de la Universidad indicando como órgano de Gobierno al Consejo Directivo, su integración y el número de representantes de los gobiernos federal y estatal, emitiéndose el Decreto de creación de la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí el 27 de junio de 1997 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 21 de julio del mismo año.

Que entre la cláusula Tercera del Convenio de Coordinación y la cláusula Quinta del Decreto de creación de la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí, existe discrepancia en lo que se refiere al número de representantes de los gobiernos federal y estatal, con el propósito de subsanar esta situación, tengo a bien expedir el siguiente:

DECRETO ADMINISTRATIVO QUE MODIFICA EL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS POTOSÍ

UNICO.- Se modifica y adiciona la fracción I y se modifica la fracción II del artículo Quinto del Decreto mediante el cual se crea la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí, para quedar de la siguiente manera:

QUINTO.- El Consejo Directivo será la autoridad suprema y se integra por:

I.- Tres representantes del Gobierno del Estado designados por el Ejecutivo Estatal, uno de los cuales deberá ser el Secretario de Educación del Gobierno del Estado, quien presidirá el Consejo Directivo;

II.- Tres representantes del Gobierno Federal designados por el Secretario de Educación Pública, uno de los cuales fungirá como Secretario del Consejo Directivo.

TRANSITORIO

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil dos.

El C. Gobernador Constitucional del Estado

LIC. FERNANDO SILVA NIETO
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno

LIC. JORGE DANIEL HERNANDEZ DELGADILLO
(Rúbrica)

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado

LIC. ANA MARIA ACEVES ESTRADA
(Rúbrica)